

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

Con fundamento en los artículos 7, 16, 19 fracción I, VI, XIX, XX, de la Ley Orgánica y los numerales 437 fracción II, 439, 440, 441 fracción I y X, 539 y 540 del Estatuto Integral, ambos ordenamientos de la Universidad Autónoma de Chiapas, con el fin de promover el servicio profesional de carrera y reconocer el valor y la importancia del trabajo que realiza el Personal de Confianza que se encuentre altamente comprometido con el desarrollo y crecimiento de la Universidad y en aras de motivar su superación personal y profesional, esta Máxima Casa de Estudios:

C O N V O C A

Al Personal de Confianza, con la finalidad de revalorizar y estimular las funciones adjetivas de la universidad, además de promover el servicio profesional de carrera y bajo los principios de mérito, igualdad de oportunidades, legalidad, imparcialidad, vocación de servicio, objetividad, eficiencia y lealtad institucional, además de impulsar la productividad del servicio en beneficio de la Universidad y la sociedad, a participar en el:

“PROGRAMA DE RECATEGORIZACIÓN O PROMOCIÓN DE CATEGORÍA PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA”

De conformidad con las siguientes:

B A S E S

1. DE LAS RECATEGORIZACIONES O PROMOCIONES.

1.1 La Universidad se compromete a gestionar ante la Secretaría de Educación Pública (SEP) la ampliación presupuestal para otorgar hasta 140 recategorizaciones o promociones, las cuales surtirán sus efectos a partir de 01 de enero de 2024.

Es importante destacar que, de acuerdo a los criterios generales emitidos por la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la SEP, para que el beneficio de esta Convocatoria pueda ser aplicado, las personas participantes deberán apegarse al cumplimiento de la normatividad universitaria, además de demostrar compromiso institucional, trayectoria universitaria, pertinencia del trabajo desarrollado, así como participar activamente en acciones que favorezcan la vinculación social y comunitaria.

1.2 En este programa podrá participar el personal de confianza que actualmente ostente una categoría en el nivel salarial “A”, en el caso de quienes actualmente ya se encuentren en el nivel “B”, su participación quedará sujeta a la postulación de la persona titular de la dependencia donde presta sus servicios, quien solicitará la promoción para la o el trabajador, considerando el desempeño, las actividades, la estructura de la dependencia y los requisitos que establece esta Convocatoria. Para estar en condiciones de dar cumplimiento a los requisitos generales y específicos contenidos en este documento, la persona titular de la dependencia hará formal conocimiento a la persona de la categoría a la que se le postule.

No podrán participar en este Programa quienes ostenten una plaza de confianza de las categorías clasificadas como mandos medios y superior, toda vez que se encuentra dirigido únicamente a las categorías mencionadas en el apartado 2.1 de esta Convocatoria.

1.3 La recategorización o promoción está sujeta a un proceso de cumplimiento de los requisitos y la entrega de documentación establecidos en la presente Convocatoria, misma que definirá el orden de prelación para la selección de hasta 140 recategorizaciones o promociones establecidas en la presente Convocatoria; para tal efecto se integrará un Comité Evaluador que realizará la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

1.4 No procederá la recategorización o promoción, en caso de no cumplir con alguno de los requisitos o documentos solicitados.

1.5 Todos los documentos e información proporcionada podrá ser objeto de revisiones dentro de cualquier auditoría que lleve a cabo la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, la Auditoría Superior del Estado, así como cualquier instancia externa con atribuciones para llevar a cabo revisiones o bien, en su caso, las que la propia Universidad Autónoma de Chiapas realice con el fin de cotejar la validez de los documentos. De resultar información o documentación apócrifa, la Universidad tendrá en todo momento la facultad para suspender el beneficio otorgado y solicitar resarcir los pagos indebidos.

2. DE LOS PARTICIPANTES.

2.1 Podrán participar en el programa de recategorización o promoción, el Personal de Confianza en los siguientes grupos de categorías:

PERSONAL OPERATIVO	TÉCNICO ESPECIALIZADO	TECNICO ADMINISTRATIVO
• Auxiliar general • Auxiliar de área • Pastores y vaqueros • Auxiliar de servicios • Vigilante • Encargado de rancho • Auxiliar de encuadernación y guillotina • Chofer	• Técnico en radiología • Técnico de mantenimiento • Trabajador social • Preparador físico • Reportero • Fotógrafo • Encargado de farmacia • Encargado de educación artística • Encargado de sección de servicios • Enfermera • Cajero • Operador de offset	• Auxiliar administrativo • Encargado de servicios escolares • Encargado del centro de computo • Secretaria • Capturista de datos • Secretaria técnica especializada • Auditor • Programador • Analista • Asistente • Analista técnico

	• Proyectista • Corrector • Editor • Formador • Laboratorista • Camarógrafo	
--	--	--

2.2 Podrá participar en este programa el Personal de Confianza que se encuentre en servicio activo en la Universidad durante el ciclo escolar agosto-diciembre 2023.

2.3 Podrá participar solo el Personal de Confianza que tenga una antigüedad mínima de 10 años de servicio ininterrumpido.

2.4 Podrán participar aquellos trabajadores que demuestren no haber sido objeto de recategorización o promoción en los últimos cinco años anteriores a la fecha de inscripción del programa.

3. DE LOS REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN.

REQUISITOS GENERALES.

3.1 El Personal de Confianza interesado en participar en este programa, deberá cumplir con los siguientes requisitos generales aplicables a todas las categorías:

- a) Solicitud de participación en la presente Convocatoria, dirigida a la persona titular de la dependencia donde presta sus servicios. Este documento será entregado de forma física en la oficina de la persona a quien va dirigido (formato 1).
- b) Carta de postulación, suscrita por el titular de la dependencia en la que preste sus servicios, considerando se evalúen los siguientes puntos:
 1. Vocación de servicio.
 2. Eficiencia.
 3. Disponibilidad para desempeñar sus funciones con dedicación y profesionalismo.
 4. Contar con los conocimientos y habilidades necesarios para el desempeño de su trabajo.
 Las calificaciones serán: 1 (malo), 2 (regular), 3 (bueno), 4(muy Bueno), 5 (excelente). (formato 2)
- c) *Curriculum vitae*.
- d) Constancia laboral que indique que es personal activo en la institución y mencione la(s) dependencia(s) universitarias en las que ha prestado sus servicios de forma ininterrumpida durante los últimos 10 años, expedida por la Dirección de Personal y Prestaciones Sociales de la Universidad.
- e) Constancia expedida por la Dirección de Personal y Prestaciones Sociales que acredite haber transcurrido, mínimo, 5 años desde que obtuvo la última recategorización o promoción.
- f) Carta de recomendación de su jefe inmediato superior que indique su compromiso institucional, disponibilidad para desempeñar sus funciones con dedicación y profesionalismo, así como

contar con los conocimientos y habilidades necesarias para su trabajo. Formato libre. Extensión máxima una cuartilla.

- g) Presentar una carta de exposición de motivos dirigida al Comité de Evaluación en la que indique las razones por las que debería ser considerado en este programa y el compromiso que asumiría con la Universidad en caso de resultar beneficiado en este programa, además de destacar, como su trabajo incide en acciones de vinculación social y comunitaria. Formato libre. Extensión máxima una cuartilla.

Nota: Los requisitos de la letra c) a la g), se subirán en formato .pdf al sistema oficial en www.unach.mx/ConvocatoriaPERSONALCONFIANZA

3. 2 La persona titular de la dependencia, sugerirá al Comité Evaluador el orden en que se le debe hacer el otorgamiento de la recategorización o promoción, a través de una prelación en la que se incluya a la totalidad de las personas que participan en su dependencia.

REQUISITOS ESPECÍFICOS.

3.3 Requisitos específicos para las categorías contempladas en el punto 2.1 de esta convocatoria en el grupo de: **PERSONAL OPERATIVO.**

- a) Presentar un listado de las 5 actividades más relevantes de su jornada laboral, el cual deberá contar con el visto bueno de su jefe superior inmediato (formato 3).

3.4 Requisitos específicos para las categorías contempladas en el punto 2.1 de esta convocatoria en el grupo de: **TÉCNICO ESPECIALIZADO.**

- a) Constancia expedida por una institución educativa que acredite estudios de bachillerato o constancia de conocimientos técnicos del servicio que presta.
- b) Tratándose de las categorías de Técnico en radiología, Trabajador Social, Reportero, Enfermera, deberán presentar título técnico-profesional y cédula.
- c) Presentar un listado de las 10 actividades más relevantes de su jornada laboral, el cual deberá contar con el visto bueno de su jefe superior inmediato (formato 4).
- d) Presentar un listado de 5 cursos de educación continua que haya recibido en los últimos 10 años (formato 5).

3.5 Requisitos específicos para las categorías contempladas en el punto 2.1 de esta convocatoria en el grupo de: **TÉCNICO ADMINISTRATIVO.**

- a) Título de licenciatura y/o posgrado.
- b) Cédula profesional de licenciatura y/o posgrado.

Tratándose de las categorías de Auxiliar Administrativo, Encargado de Servicios Escolares, Secretaria, Capturista de datos y Secretaria Técnica Especializada, podrán sustituir los requisitos mencionados en los incisos a) y b) de este apartado con los siguientes documentos: certificado de estudios de bachillerato especializado, o de carrera comercial a fin a la categoría en la que participa.

- c) Constancia de experiencia laboral en el servicio con antigüedad mínima de 10 años de servicio, expedida por la persona titular de la dependencia en la que presta sus servicios.

- d) Listado de las 10 actividades más relevantes de su jornada laboral, el cual deberá contar con el visto bueno de su jefe superior inmediato (formato 4).
- e) Listado de 5 cursos de educación continua no ofertados por la universidad que haya recibido en los últimos 10 años (formato 6).

4. REQUERIMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS.

4.1 El Personal de Confianza interesado deberá presentar su solicitud de recategorización o promoción de forma física y con firma autógrafa, en la oficina de la persona titular de la dependencia en la que presta sus servicios (formato 1).

4.2 El Personal de confianza deberá hacer el llenado de toda la información requerida en esta Convocatoria a través de la página www.unach.mx/ConvocatoriaPERSONALCONFIANZA

Las personas participantes deberán ajustarse a los siguientes plazos:

ACTIVIDAD	FECHA
Verificación y validación de correos institucionales a través de la Coordinación General de Universidad Virtual	9 al 13 de octubre
Entrega de solicitud de participación, con firma autógrafa del participante en la oficina del titular del área donde presta sus servicios.	16 al 18 de octubre
Inicio del registro de documentación en línea	23 de octubre
Cierre del registro de documentación en línea	10 de noviembre
Publicación de resultados a través del sistema oficial www.unach.mx/ConvocatoriaPERSONALCONFIANZA	1 de diciembre
Aplicación del beneficio	01 de enero del 2024

5. PROCEDIMIENTO Y RESULTADOS.

5.1 El Comité Evaluador estará integrado por un representante de la Secretaría General, un representante de la Secretaría Administrativa y un representante de la Oficina del Abogado General.

5.2 Ninguna de las personas que integren el Comité Evaluador podrá postularse a dicha recategorización o promoción.

5.3 El Comité Evaluador examinará minuciosamente las solicitudes recibidas, las cuales serán valoradas de acuerdo a los principios del servicio civil de carrera: mérito, igualdad de oportunidades, legalidad, imparcialidad, vocación de servicio, objetividad, eficiencia, y lealtad institucional, así como el cumplimiento de los requisitos generales y específicos establecidos en la presente Convocatoria. Se elegirán hasta 140 personas que cumplan con los requisitos y que bajo los preceptos de eficacia y calidad sean consideradas las idóneas para la promoción o recategorización.

5.4 Los resultados se darán a conocer el día 1 de diciembre de 2023 y se publicarán a través del sistema oficial en www.unach.mx/ConvocatoriaPERSONALCONFIANZA

5.5 Cualquier situación no contemplada en esta convocatoria, será resuelta por el Comité Evaluador.

6. RECURSO DE INCONFORMIDAD.

El Personal de confianza que no esté conforme con su resultado, podrá ejercer el recurso de inconformidad, el cual deberá enviarse vía correo electrónico serviciocivildecarrera@unach.mx en un plazo no mayor a 72 horas a partir de la notificación del mismo, para el análisis respectivo. Una vez concluido este plazo, cualquier inconformidad que se presente será calificada como extemporánea y será improcedente.

Los formatos mencionados en la presente Convocatoria podrán ser descargados en el siguiente enlace electrónico www.unach.mx/ConvocatoriaPERSONALCONFIANZA, para lo cual deberá ingresar con su cuenta de correo institucional.

7. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

La Universidad Autónoma de Chiapas a través de la Secretaría Administrativa y la Coordinación General de Universidad Virtual, serán los responsables del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y demás normatividad que resulte aplicable. (Aviso de privacidad: <https://unach.mx/avisos-de-privacidad#secretaria-administrativa>).

8. CONTACTO.

Para cualquier duda comunicarse a la oficina de la Secretaría General de la Universidad a través del correo electrónico serviciocivildecarrera@unach.mx

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 20 de septiembre del 2023.

ATENTAMENTE

“POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR”

DR. CARLOS FAUSTINO NATARÉN NANDAYAPA.
RECTOR